

	ESPECIFICACIONES	CÓDIGO	VIGENCIA
	REQUISITOS PARA LA EMISIÓN DE LICENCIA A PILOTOS Y SUS HABILITACIONES	DSO/PEL-ESP-001	REVISIÓN 02

001 - Licencia Alumno Piloto Avión / Helicóptero - RAB 61 – CAPÍTULO C		
Requisitos y documentación adjunta a la solicitud (RAB 61.195)		
1	Llenar el Formulario de Solicitud de Licencia y/o habilitación (DSO/PEL-REG-001);	
2	Haber cumplido dieciséis (16) años de edad; Haber cumplido quince (15) años de edad, para operar un planeador o globo libre.	
3	Leer, hablar y comprender el idioma español.	
4	Autorización de padres o tutor con carta notariada, si el solicitante es menor de edad.	
5	Presentar Certificado médico aeronáutico Clase 2 vigente (RAB 67), en Centro Médico Aeronáutico Examinador CMAE (Chequeo médico completo).	
6	Presentar Cédula de Identidad vigente. Para Extranjeros: Fotocopia legible del documento con el cual ingresó a territorio boliviano aceptado por la Autoridad competente de Migración.	
7	Para Extranjeros: Fotocopia legible del documento de residencia (temporal o definitiva) otorgado por la Autoridad Legal Competente.	
8	Estar cursando los estudios correspondientes a la enseñanza media (secundaria) o Copia legalizada del Título de Bachiller o Título Profesional. Para Extranjeros: Copia Apostillada del Título de Bachiller o documento equivalente emitido por la Autoridad Competente	
9	Original o copia legalizada del Certificado de inscripción para el curso de piloto privado avión emitido por el CIAC certificado por la DGAC en cumplimiento a la RAB 61.405 (f).	
10	CD con Fotografía digital a color tamaño 3x3 en fondo blanco, de frente, vestimenta formal (No indumentaria aeronáutica) y en formato JPG de alta resolución y Tres (3) Fotografías de 3x3.	
11	Cancelar de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Ingresos por Servicios Aeronáuticos (RIPSA) Comprobante de Ingreso	

La Dirección General de Aeronáutica Civil dará por finalizado el trámite de las solicitudes que excedan el año de presentación.

“El recurso de apelación deberá ser interpuesto por el interesado ante la DAGC, dentro del plazo de diez (10) días siguientes a su notificación”